



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	07 SET. 2026 Hs. 13:55
Numero:	760
Fojas:	4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Dalana Avelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Nota N° 70 /2026.-

Letra Mun. U.

Ushuaia,

07 SEP 2026

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio al Cuerpo de Concejales, a los efectos de remitir un proyecto de Ordenanza, junto a sus fundamentos, por el cual se propicia modificar la Ordenanza Municipal N° 6614.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

SRA. VICEINTENDENTA DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DRA. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI

S _____ / _____ D

Fundamentación

A través de la Ordenanza Municipal N° 6614 se creó el Programa de Regularización y Facilidades de Pago en los términos del artículo 68 de la Ordenanza Municipal N° 3500, sin que a la fecha se haya dictado la reglamentación prevista en su artículo 8º, ni se ha registrado operatividad efectiva del régimen.

En situación de estarse trabajando en la reglamentación de la Ordenanza antes mencionada, se advirtieron inconsistencias entre sus disposiciones y el marco normativo vigente, así como aspectos que no resultan compatibles con la naturaleza y finalidad propias de un régimen de regularización de deudas bajo la modalidad de moratoria.

Los intereses punitivos revisten carácter sancionatorio, por lo que su remisión total resulta coherente con la finalidad de un régimen de regularización orientado a estimular el cumplimiento voluntario y espontáneo de las obligaciones tributarias.

En virtud de lo expuesto, resulta necesario introducir las modificaciones correspondientes, a efectos de subsanar las situaciones señaladas.

El Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la modificación solicitada conforme las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Por ello, se solicita a este Cuerpo el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PROYECTO
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 6614, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3º.- Esquema de Condonación. ESTABLECER un régimen de quitas sobre los intereses devengados de las obligaciones tributarias regularizadas en el marco de la presente ordenanza, conforme al siguiente esquema:

- 1) Intereses resarcitorios: condonación de hasta el cincuenta por ciento (50%);
- 2) Intereses punitivos: condonación del cien por ciento (100%).

La aplicación de estos beneficios queda supeditada a la cancelación del capital adeudado conforme el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 6614."

ARTÍCULO 2º.- SUSTITUIR el artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 6614, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 7º.- Vigencia. El programa tiene una vigencia inicial de ciento cincuenta (150) días corridos, prorrogable por el Departamento Ejecutivo, mediante acto fundado, por única vez y por un período igual o menor.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / / -

WALTER C.R. VUOTO
WALTER Intendente
Municipalidad de Ushuaia
Municipi